

Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2019

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

Representante común de tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios con clave de pizarra FIBRAHD 17

Cordillera de los Andes 265, Piso 2
Lomas de Chapultepec
06100, Ciudad de México, México

Atención: Lic. Patricia Flores Milchorena

Re: Amortización Total Anticipada de Certificados Bursátiles Fiduciarios FIBRAHD 17

Estimados Señores:

Hacemos referencia a la emisión de 6,000,000 (seis millones) de certificados bursátiles fiduciarios identificados con clave de pizarra FIBRAHD 17, por un monto total de \$600'000,000.00 (seiscientos millones de pesos 00/100 M.N.) (los "Certificados Bursátiles FIBRAHD 17") realizada por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, actuando única y exclusivamente como fiduciario del contrato de fideicomiso irrevocable identificado con el número F/1523 (el "Emisor", "FIBRAHD" o el "Fideicomiso"), inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 3265-4.15-2017-001-02, según consta en el oficio número 153/10790/2017 de fecha 29 de septiembre de 2017.

Los términos utilizados con mayúscula inicial que no se encuentran definidos en el presente, tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en el título que ampara los Certificados Bursátiles FIBRAHD 17 (el "Título").

Por medio de la presente les informamos que (i) el Emisor se encuentra en proceso de obtener de la CNBV los números de inscripción en el Registro Nacional de Valores de dos nueva emisiones de certificados bursátiles fiduciarios que serían ofertados públicamente por un monto conjunto de hasta \$2,200,000.00 (dos mil doscientos millones de Pesos 00/100 M.N.) (las "Emisiones 2019"), y (ii) parte de los recursos que, en su caso, se obtengan de la colocación de los certificados bursátiles fiduciarios de las Emisiones 2019, se destinarán, entre otros, para llevar a cabo la amortización anticipada de la totalidad de los Certificados Bursátiles FIBRAHD 17.

En consideración de lo anterior, y con fundamento en la Cláusula Décima Séptima del Título, se les informa que el Emisor tiene la intención de realizar la amortización anticipada de la totalidad de los Certificados Bursátiles FIBRAHD 17 (la "Amortización Anticipada"), precisamente el 28 de noviembre de 2019 (la "Fecha de Amortización Anticipada"), considerando que la Amortización Anticipada debe realizarse en una Fecha de Pago de Intereses (según dicho término se define en el Título).

La Amortización Anticipada de los Certificados Bursátiles FIBRAHD 17, se encontrará sujeto al cumplimiento de la condición suspensiva consistente en que el Emisor coloque y liquide, en o antes de la Fecha de Amortización Anticipada, los certificados bursátiles fiduciarios de las Emisiones 2019 (la "Condición"), asimismo, de conformidad con el Título, en caso de no cumplirse la Condición y, por ello, no se lleve a cabo la Amortización Anticipada, no se considerará una Causa de Vencimiento

Anticipado; por lo anterior, el Emisor, notificará al Representante Común, a más tardar el 28 de noviembre de 2019 y hasta antes de las 13:00 de dicha fecha, su decisión de no amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles FIBRAHD 17, a efecto de que el Representante Común informe lo conducente; en el entendido que, los gastos razonables y documentos en los que incurra el Representante Común respecto de dicho cambio, serán a cargo del Emisor.

Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Título, el Emisor en este acto instruye al Representante Común para que, de acuerdo al Título:

- I. Lleve a cabo el cálculo del monto pagadero por la Amortización Anticipada de los Certificados Bursátiles FIBRAHD 17 en términos del Título y lleve a cabo aquellos actos establecidos en el Título a este respecto.
- II. Lleve a cabo la entrega y/o publicación de cualquier aviso y/o evento relevante que sea necesario en los términos del Título, en relación con la Amortización Anticipada voluntaria de los Certificados Bursátiles FIBRAHD 17.

De manera particular y conforme a lo establecido en el Título, se le solicita notificar:

- (i) A la CNBV, al INDEVAL y a la BMV, respectivamente, con por menos 10 (diez) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Amortización Anticipada, es decir, a más tardar, el 13 de noviembre de 2019 (la "Fecha de Publicación de la Notificación"), la decisión del Emisor de llevar a cabo la Amortización Anticipada, en los términos antes descritos.
- (ii) A la CNBV, al INDEVAL y a la BMV, respectivamente con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Amortización Anticipada, es decir, a más tardar, el 26 de noviembre de 2019, el cálculo del monto a pagar por virtud de la Amortización Anticipada, en términos de la Cláusula Décimo Séptima del Título.

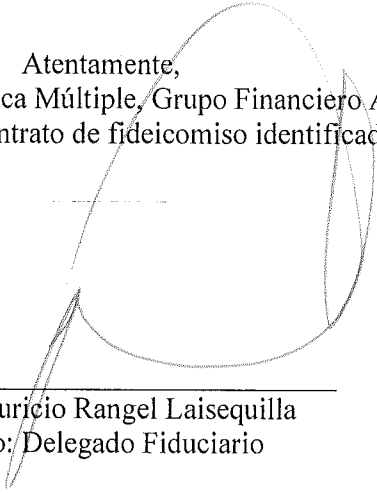
Las notificaciones anteriormente descritas deberán realizarse: a la CNBV y al Indeval por escrito (o a través de los medios que estas determinen) y (ii) a la BMV de forma electrónica, a través del Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información EMISNET (o los medios que esta determine).

- III. En el supuesto de que no se cumpla la Condición y previa notificación del Emisor al Representante Común, a más tardar el 28 de noviembre de 2019, hasta antes de las 13:00 (hora centro), realizar los avisos respectivos para informar del desistimiento de la Amortización Anticipada y reenviar el cupón con el cálculo de intereses respectivos.

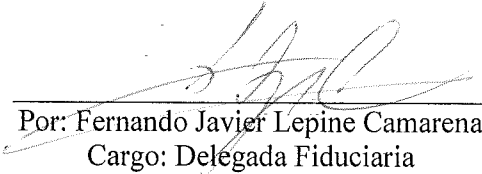
Quedamos a sus órdenes para cualquier duda relacionada con lo anterior.

[sigue hojas de firma]

Atentamente,
Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, actuando única y exclusivamente como fiduciario del contrato de fideicomiso identificado con el número F/1523



Por: Mauricio Rangel Laisequilla
Cargo: Delegado Fiduciario



Por: Fernando Javier Lepine Camarena
Cargo: Delegada Fiduciaria